



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ACTA DE RESULTADO PROVISIONAL PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICIÓN

CÓDIGO EXPTE: 2023/406940/900-021/00001

En Olula del Río, a 22 de febrero de 2024.

Reunidos en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, previamente convocados al efecto a las 08:30 horas los integrantes del Tribunal calificador, que se constituye para realización de la Prueba de Conocimientos de los aspirantes para la **Provisión de DOS PLAZAS de Policía Local, personal funcionario, por el sistema selectivo de Oposición**, y que son:

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

	Identidad	Cargo
Presidente	D. Jesús Martínez Domene	Interventor del Ayuntamiento de Olula del Río
Secretario	D. Luis Cruz Martínez	Tesorero del Ayuntamiento de Olula del Río
Vocal	Dña. Vanessa Garrido Jiménez	Administrativa del Ayuntamiento de Olula del Río
Vocal	Dña. Dolores Gómez Torrente	Técnico municipal del Ayuntamiento de Olula del Río
Vocal	D. Antonio Martos Lorente	Jefe de la Policía Local de Olula del Río
Vocal	D. Francisco José Carretero Fernández	Jefe de seguridad de la Diputación de Almería

El Tribunal procede a la preparación del material, redactando los exámenes, tanto tipo test como ejercicio práctico en los que se divide la prueba de conocimientos y que se adjuntan en anexo.

Según determina la Base 9ª de las Bases reguladoras de la convocatoria dicha prueba ha consistido en:

<<Prueba de conocimientos.

A. Examen tipo test: 10 puntos máximo.

Consistirán en la resolución de un cuestionario tipo test, en el tiempo máximo de 90 minutos de 50 preguntas más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, del temario contenido en el **Anexo III**.

Cada pregunta contestada correctamente se valorará positivamente y la pregunta no contestada, es decir, aquella en la que figuren las cuatro respuestas alternativas

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	1/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

propuestas en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración, penalizándose con un tercio del valor de una respuesta correcta cada contestación errónea.

B. Resolución caso práctico: 10 puntos máximo.

Consistirá en la resolución por escrito, durante el plazo máximo de 90 minutos, de uno o varios supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con las materias del temario contenido en el **Anexo III**.

El caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos, siendo la calificación de cada aspirante el resultado de la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y menor puntuación otorgadas.

Se valorará, fundamentalmente, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Como criterios generales de corrección de esta prueba de conocimientos prácticos, serán tenidos en cuenta, en orden de mayor a menor importancia, los siguientes:

- a) Grado de conocimiento de las materias propias del temario y adecuación al marco normativo vigente
- b) Adecuado desarrollo de los contenidos y correcta estructuración de los mismos.
- c) Capacidad de interrelación en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas
- d) Capacidad de síntesis en los temas desarrollados y las respuestas a las cuestiones planteadas
- e) Uso correcto del vocabulario específico y actualizado
- f) Adecuada expresión escrita y corrección ortográfica y gramatical
- g) Grado de calidad en la presentación del ejercicio, que habrá de ser legible, claro, ordenado y coherente, de forma que sea posible la lectura sin necesidad de recurrir a deducciones sobre lo escrito.

La prueba de conocimientos se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 (cinco) puntos en el examen tipo test, y otros 5 (cinco) en la resolución del supuesto práctico.

La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. En el Anexo III de estas bases se adjunta un modelo de temario.>>

La prueba de conocimientos se inicia con el primer ejercicio a las 09:00 horas hasta las 10:30 horas, y el segundo ejercicio desde las 12:00 horas hasta las 13:30. Ambos ejercicios se realizan en el Espacio Escénico de Olula del Río.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	2/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Se ha corregido y calificado el primer ejercicio (A). En el caso de que no se haya superado al no obtener como mínimo 5 puntos y por razones de economía, eficacia y celeridad no se ha procedido a la calificación del caso práctico (B), habiendo obtenido los aspirantes los siguientes resultados:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	A. PUNTUACIÓN TEST	B. PUNTUACIÓN CASO PRÁCTICO (S/C: Sin Calificar)	CALIFICACIÓN FINAL
***3380**	Andreu Cruz	Antonio José	3,47	S/C	NO APTO
***3665**	Carranza Pinel	Alfonso	6,13	7,43	6,78 APTO
***6807**	Carricondo Alcalde	María del Carmen	4,93	S/C	NO APTO
***0301**	Carrillo Gómez	Rubén	1,47	S/C	NO APTO
***7334**	Castro Torres	José María	2,87	S/C	NO APTO
***9414**	Chacón Carmona	Francisco José	7,60	6,25	6,93 APTO
***3373**	Díaz Rosa	José	2,20	S/C	NO APTO
***1180**	Estrada Ruiz	David Adrián	7,20	9,20	8,20 APTO
***7056**	Fernández Sánchez	Adrián	3,27	S/C	NO APTO
***0143**	García García	Servino	5,73	5,15	5,44 APTO
***0791**	García Ramírez	Cristóbal	6,13	6,63	6,38 APTO
***7067**	García Rueda	Clara María	2,80	S/C	NO APTO
***9641**	Liria Fernández	Carlos	3,67	S/C	NO APTO
***9684**	López Fernández	Antonio	3,80	S/C	NO APTO
***1395**	Marín López	Carmen Mirella	7,53	6,73	7,13 APTO
***9749**	Martínez Álvarez	Pedro	1,40	S/C	NO APTO
***4355**	Martínez López	Juan Cristóbal	3,73	S/C	NO APTO
***2577**	Martínez Teruel	Juan	2,40	S/C	NO APTO
***0284**	Mateos Venteo	José	2,40	S/C	NO APTO
***6299**	Portero Hernández	Jorge Luis	5,13	4,35	NO APTO
***1879**	Prado Alonso	Miguel José	4,80	S/C	NO APTO
***9195**	Ramírez Corbacho	Miguel Ángel	NO PRESENTADO		NO APTO
***4134**	Rodríguez López	José Antonio	3,33	S/C	NO APTO
***1214**	Rodríguez Ridao	David	5,27	6,80	6,03 APTO
***3705**	Ruiz Cayuela	José	4,80	S/C	NO APTO
***8089**	Uribe Parra	Antonio	6,00	6,4	6,20 APTO
***2584**	Vallecillo Asensio	Alejandro	4,40	S/C	NO APTO

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	3/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Este Tribunal acuerda la publicación de los resultados obtenidos en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento www.oluladelrio.es e informar que la tercera prueba a los aspirantes que han resultado APTOS, las Pruebas Psicotécnicas, las realizará el Gabinete Psicológico designado por el Ayuntamiento. La celebración de dichas pruebas tendrá lugar en un plazo mínimo de cinco días hábiles, a partir de la conclusión del segundo ejercicio, y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. La fecha y lugar exacto de la celebración de las pruebas se publicará también en dicha página.

Se establece un plazo de 3 días hábiles contando desde el día siguiente a la publicación para que se formulen las reclamaciones y subsanaciones que se estimen oportunas respecto a los resultados. En caso de que no se formulen reclamaciones y/o alegaciones los resultados se entenderán definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

El Presidente da por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta que suscriben todos los asistentes a las 20:30 horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

EXAMEN OPOSICIÓN DOS PLAZAS POLICÍA LOCAL. FECHA 22/02/2024

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

1. ¿Cómo se deriva de la Constitución una norma que imponga una nueva pena más leve para un delito?

- a) No se aplica retroactivamente.
- b) Puede aplicarse retroactivamente.
- c) Ha de ser reglamentaria.
- d) Atenta contra el principio de legalidad penal si se aplica retroactivamente.

2. Se considera como principio de nuestro ordenamiento jurídico el de:

- a) Igualdad.
- b) Libertad.
- c) Seguridad jurídica.
- d) Pluralismo político.

3. La imposición por la Administración Civil de una sanción que implique privación de libertad:

- a) Se permite cuando el sancionado no paga la sanción que se le imponga, como pena subsidiaria.
- b) Ha de ser ratificada judicialmente.
- c) Es admisible tratándose de infracciones muy graves.
- d) Nada de lo expuesto es cierto.

4. El procedimiento preferente y sumario de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales se aplica a los recogidos en los siguientes artículos de la Constitución:

- a) 14 a 29 y la objeción de conciencia.
- b) 14 a 38.
- c) 14 a 29 sólo.
- d) 38 a 52.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

5. La dirección de la defensa del Estado es competencia genuina de/del/ de las:

- a) Rey.
- b) Fuerzas Armadas.
- c) Gobierno de la Nación.
- d) Todos ellos.

6. Los signatarios de una moción de censura no pueden presentar otra en el/la:

- a) Misma legislatura.
- b) Mismo periodo de sesiones.
- c) Ningún momento.
- d) Misma Cámara

7. El artículo 117 de la Constitución no incluye como característica de los Jueces y Magistrados la:

- a) Independencia.
- b) Responsabilidad.
- c) Inamovilidad.
- d) Incluye a todas ellas.

8. La aprobación de los reglamentos para el desarrollo y ejecución de las Leyes andaluzas es competencia de/del:

- a) Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- b) Presidente de la Junta de Andalucía.
- c) Cada Consejero.
- d) Parlamento de Andalucía.

9. El mandato de los Diputados titulares y suplentes que integren la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía termina:

- a) Cuatro años después de su elección.
- b) El día de disolución de la Cámara.
- c) El día de constitución de la nueva Cámara.
- d) Las respuestas a) y b) son correctas:

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

10. Puede negarse la asistencia y colaboración requerida entre Administraciones Públicas:

- a) No, en ningún caso.
- b) Solo cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones.
- c) Sí, siempre que el órgano competente lo estime conveniente.
- d) En algunos casos sí, por ejemplo cuando la información solicitada tenga carácter confidencial o reservado.

11. Por razón del sujeto que los dicta, los Reglamentos podrán ser:

- a) Públicos y privados.
- b) Únicos y múltiples.
- c) Estatales, autonómicos, locales e institucionales.
- d) Políticos e institucionales.

12. Señala la respuesta incorrecta respecto al Reglamento:

- a) El Reglamento consiste en un acto normativo dictado por la Administración en virtud de su competencia propia.
- b) El Reglamento es toda disposición jurídica de carácter general dictada por la Administración Pública y con valor subordinado a la Ley.
- c) Por su contenido son normas de Derecho subjetivo, de rango inferior al de las Leyes.
- d) Por su procedencia, al emanar de la Administración, están sometidos al principio de legalidad y son susceptibles, en su caso, de ser fiscalizados por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

13. En la notificación de todo acto administrativo no es necesario que conste siempre:

- a) Su texto íntegro.
- b) Los recursos que contra el mismo procedan.
- c) Los motivos en que se basa la decisión.
- d) El plazo de interposición de los recursos.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

14. La presunción de legitimidad de los actos administrativos:

- a) No admite prueba en contrario.
- b) Dependerá de lo que el propio acto establezca.
- c) Puede ser objeto de impugnación por el particular.
- c) Solo se da cuando la Ley expresamente lo diga.

15. Las alegaciones y aportación de documentos por parte de un interesado en un procedimiento, que no se refieran a defectos de tramitación, pueden realizarse:

- a) En cualquier momento.
- b) Antes del trámite de audiencia.
- c) Inmediatamente antes de la prueba.
- d) Solo cuando sea requerido al efecto por la Administración Pública actuante.

16. ¿Cual de las siguientes no es una característica de la relación jurídico administrativa?

- a) La administración actúa normalmente como parte activa de la relación, es decir, ejercita en ella las potestades y prerrogativas que el ordenamiento jurídico le reconoce para el cumplimiento de sus fines.
- b) La Administración ha de intervenir en tal relación como tal, y no como persona de Derecho Privado.
- c) Esta relación está regulada por el Derecho Administrativo y el Derecho Civil.
- d) Presencia en ella de la Administración, como sujeto de la relación, normalmente en el lado activo de la misma, junto al Administrado, que suele situarse en el lado pasivo.

17. La administración de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, donde subsistan con personalidad jurídica, es de tipo:

- a) Desconcentrado.
- b) Delegado exclusivamente.
- c) Descentralizado.
- d) Subordinado al del Municipio en cuyo territorio se ubiquen.

18. No se ha llegado a actualizar el Reglamento de:

- a) Bienes de las Entidades Locales.
- b) Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.
- c) Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- d) Servicios de las Corporaciones Locales.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	8/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

19. Tiene carácter transitorio en el mandato de una Corporación Local el/la/las:

- a) Comisiones Informativas Especiales.
- b) Comisión Especial de Cuentas.
- c) Pleno.
- d) Comisiones informativas en general.

20. ¿Se puede presentar más de una moción de censura contra el mismo Presidente de una Entidad Local?

- a) Sí, cuando prospere una de ellas.
- b) Solo en distintos periodos de sesiones.
- c) Depende del Reglamento Orgánico de la Entidad.
- d) Nada de lo expuesto es cierto.

21. Para aprobar el reglamento orgánico de un Ayuntamiento se requiere el siguiente quórum en la sesión del pleno en que se debata:

- a) Mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- b) Dos tercios del número legal de miembros de la Corporación.
- c) Tres quintos del número legal de miembros de la Corporación.
- d) Mayoría simple de los presentes.

22. Una vez redactado el borrador de la Ordenanza, el siguiente paso es someterse a:

- a) Información pública.
- b) Aprobación por el Pleno.
- c) Dictamen de la Comisión Informativa competente.
- d) Visto bueno del Alcalde.

23. Las licencias en las Actividades Molestas en el Ayuntamiento de un Municipio de régimen común se conceden, como regla general, por el/la:

- a) Comisión de Calificación de Actividades.
- b) Pleno.
- c) Junta de Gobierno Local.
- d) Alcalde.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	9/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

24. Señala la opción incorrecta. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de cinco años.

b) La sustitución transitoria de los titulares, durante el tiempo estrictamente necesario.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses.

25. Como consecuencia del resarcimiento que debe efectuar la Administración por los daños causados por la Policía en el patrimonio de terceros.

a) El miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad actuante no responde ni personal ni materialmente.

b) Del sueldo de dicho miembro, en cualquier caso, debe restarse paulatina y proporcionalmente lo abonado por la Administración.

c) Debe ser separado del servicio este funcionario, para evitar que se reitere esta situación.

d) No se salva la responsabilidad personal del funcionario, en su caso.

26. Está expresamente excluido/a de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía el/la:

a) Comercio itinerante.

b) Comercio tradicional de objetos usados.

c) Comercio callejero.

d) Todos los anteriores se incluyen en su regulación.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	10/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

27. Es infracción leve de la Ley del Parlamento de Andalucía 7/2006, de 24 de octubre:

a) La entrega o dispensación por parte de los establecimientos comerciales de bebidas alcohólicas fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

b) Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos definidos en el artículo 1 de la Ley mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

c) La venta o dispensación por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento de bebidas alcohólicas, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.

d) La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1 de la Ley o fuera de los servicios habilitados al efecto.

28. Según el artículo 169 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, las infracciones graves prescriben:

a) A los cuatro años.

b) A los tres años.

c) Al año.

d) No prescriben.

29. Según la LISTA (Ley 7/2021, de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía) no requieren previa licencia:

a) Las obras, construcciones y edificaciones.

b) Las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas contenidas en proyectos de reparcelación.

c) Instalaciones, infraestructuras y usos del suelo.

d) Uso del subsuelo y el vuelo.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

30. El Servicio de Protección y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios en los que no resulte legalmente obligatoria su prestación y carezcan de servicio propio, ha de prestarse por la:

- a) Empresa privada previamente contratada por la Administración Autonómica.
- b) Propia Administración Autonómica directamente.
- c) Diputación Provincial respectiva.
- d) Subdelegación del Gobierno en la provincia.

31. El bien jurídico lesionado se considera:

- a) Objeto inmaterial del delito.
- b) Objeto material del delito.
- c) Objeto formal del delito.
- d) Nada de lo anterior.

32. La responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito:

- a) Es exigible en todo caso.
- b) Solo se demanda en el supuesto de que no recaiga condena por el mismo.
- c) Se sanciona administrativamente.
- d) Puede demandarse, incluso, personalmente respecto de un menor de 16 años de edad.

33. El que públicamente fomente la discriminación por motivos racistas será castigado con pena de prisión de:

- a) Uno a seis años.
- b) Uno a cuatro años.
- c) Seis a doce meses.
- d) Doce a treinta y seis meses.

34. La provocación para cometer el delito de asociación ilícita:

- a) Se castiga con igual pena que la impuesta a los miembros de la misma.
- b) Se castiga con la pena impuesta a los promotores de ella.
- c) Se castiga con una pena inferior en uno o dos grados a la que corresponda para cada caso.
- d) No tiene represión penal y sí solo administrativa.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	12/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

35. El que, con grave riesgo para la circulación, sustraiga o anule la señalización:

- a) Solo será sancionado administrativamente, con pérdida del permiso de conducción.
- b) Será castigado como autor de una falta penal.
- c) Podrá ser castigado con pena de prisión de seis meses a dos años.
- d) Solo será castigado con la pena de trabajos en beneficio de la comunidad de diez a cuarenta días.

36. Se considera que existe temeridad manifiesta y concreto peligro para la vida de las personas cuando:

- a) Se conduzca bajo los efectos de bebidas alcohólicas con altas tasas de alcohol en sangre.
- b) Se conduzca con velocidad superior a 80 km/h a la permitida reglamentariamente en vía interurbana.
- c) No se preste el interesado a las pruebas de detección alcohólica.
- d) Se den al mismo tiempo las circunstancias previstas en los apartados a) y b) que anteceden.

37. El plazo legalmente establecido para poner en conocimiento de la Autoridad Judicial un atestado no rige:

- a) Cuando el funcionario demuestre que no pudo presentarlo en tiempo.
- b) Se practiquen diligencias por orden o requerimiento de la propia Autoridad Judicial.
- c) Cuando existan testigos y no se haya recabado la firma de los mismos.
- d) Rige para todo tipo de atestado.

38. En el parte de alcoholemia expedido por un Policía Local, la constancia de haber informado al interesado del derecho que le asiste a realizar una segunda prueba:

- a) No es necesaria que figure si consta el resultado de esa segunda prueba.
- b) Solo debe figurar cuando se trate de contrastar los resultados mediante análisis clínicos.
- c) Depende de la voluntad al efecto del sometido a la prueba de alcoholemia.
- d) Nada de lo expuesto es correcto.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	13/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

39. La detención por la comisión de un delito leve (en el que se haya subsumido una antigua falta), como regla general:

- Es improcedente.
- Debe realizarse, aunque sólo puede durar menos de veinticuatro horas.
- Se verificará cuando así lo solicite expresamente el afectado por el hecho constitutivo de la misma.
- Requerirá la previa prestación de fianza por el inculpado.

40. El control judicial de la legalidad de la detención de una persona efectuada por una Autoridad Militar:

- Tiene un tratamiento específico en nuestra legislación.
- Está prohibido como regla general.
- Se admite sin ningún tipo de trabas.
- Ha de estar previamente autorizado por los órganos jurisdiccionales militares.

41. ¿Qué Título de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial regula el régimen sancionador?

- El Título III.
- El Título IV.
- El Título V.
- El Título VII.

42. Señala la respuesta incorrecta:

- En las glorietas, los que se hallen dentro de la vía circular tendrán preferencia de paso sobre los que pretendan acceder a aquellas.
- Los vehículos que circulen por raíles tienen derecho de prioridad de paso sobre los demás usuarios.
- Tendrán derecho de preferencia de paso los vehículos que circulen por una vía sin pavimentar frente a los procedentes de otra pavimentada.
- Los vehículos que se aproximen a una intersección por la derecha frente a los que lo hagan por la izquierda.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	14/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

43. ¿Quién determina la duración, el contenido y los requisitos de los cursos de sensibilización y reeducación vial?

- a) La Guardia Civil.
- b) El Ministro del Interior.
- c) La Dirección General de Tráfico.
- d) La Subsecretaría de Tráfico y Seguridad Vial.

44. Las sanciones firmes que impliquen detracción de puntos deberán ser comunicadas:

- a) Al Juzgado de Instrucción correspondiente, por si el hecho fuera constitutivo de delito.
- b) Al Registro de Conductores e Infractores del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.
- c) Al Registro de Conductores e Infractores de la Dirección General de Tráfico.
- d) Al Registro de Conductores e Infractores de la Comunidad Autónoma correspondiente al lugar en el que se haya cometido la infracción.

45. El peralte incorrecto de una vía puede considerarse como causa de accidente denominada:

- a) Inmediata.
- b) Mediata.
- c) Según si existen otras causas coadyuvantes.
- d) No puede considerarse causa de accidente.

46. El Indicador de Innovación de las Regiones Europeas (IIRE) se compone de las categorías siguientes:

- a) Hogares y usuarios, I+D, empleo en tecnología, educación y formación, y Propiedad Intelectual.
- b) Innovación tecnológica y penetración de la nueva economía en las empresas.
- c) Investigación básica y desarrollo tecnológico.
- d) Ninguna de las anteriores es correcta.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

47. La Teoría de la Norma Emergente es una hipótesis explicativa de:

- a) El comportamiento en masa.
- b) La acción individual.
- c) El comportamiento infantil.
- d) Ninguna opción es correcta.

48. Factores que influyen en la movilidad social.

- a) Manipulación de afiliaciones sociales.
- b) Matrimonio estratégico.
- c) Revisión del estandard de vida propio.
- d) Todas las respuestas son correctas.

49. De las siguientes, ¿cuál es una teoría metaética no cognitiva?:

- a) Prescriptivismo.
- b) Intuicionismo.
- c) Descriptivismo.
- d) Naturalismo.

50. Al conjunto de medidas de acceso al empleo, clasificación y promoción profesional, formación, retribuciones y ordenación del tiempo de trabajo, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad entre hombres y mujeres y eliminar las discriminaciones por razón de sexo, se llama:

- a) Convenio de igualdad.
- b) Plan antidiscriminación.
- c) Plan de igualdad.
- d) Discriminación positiva.

SE RECUERDA QUE DEBE DE FIRMAR TODAS LAS PÁGINAS ANTES DE LA ENTREGA DE LAS RESPUESTAS

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PREGUNTAS DE RESERVA.

1. La resistencia a la Autoridad o sus Agentes, en el ejercicio de sus funciones, sin concurrir las circunstancias que tipifican el atentado:

- Pueden ser castigados con pena que no exceda de seis meses.
- No es punible, siendo una consecuencia lógica derivada de la conducta coactiva de la Autoridad o sus Agentes.
- Comporta en todo caso la condena a pena de multa.
- Nada de lo expuesto es cierto.

2. A efectos de robo se considera casa habitada:

- El inmueble en el que, en los momentos en que se perpetre el delito, necesariamente estén sus moradores.
- Las dependencias del anterior inmueble.
- Las oficinas o despachos de profesionales.
- Nada de lo anterior.

3. El marco orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, ante situaciones de calamidad pública lo constituyen:

- Las actuaciones de prevención.
- Las actuaciones de intervención.
- Los planes de emergencia.
- La propia Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía.

4. El conductor de un vehículo de dos ruedas que pretenda adelantar fuera de poblado a otro cualquiera, lo hará de forma que entre aquel y las partes más salientes del vehículo que adelanta quede un espacio no inferior a:

- 2 metros.
- 1,5 metros.
- 1 metro.
- 0,5 metros.

5. La trabajadora víctima de violencia de género tendrá, entre otros, el derecho:

- A la reducción o reordenación de su tiempo de trabajo y al cambio de centro de trabajo.
- A la movilidad geográfica y a la incapacidad total temporal.
- A la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo.
- Son correctas las respuestas a) y c).

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

PLANTILLA CORRECCIÓN EXAMEN TIPO TEST

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Nº PREGUNTA	RESPUESTA CORRECTA
1	b
2	c
3	d
4	c
5	c
6	b
7	d
8	a
9	c
10	d
11	c
12	c
13	c
14	c
15	b
16	c
17	c
18	d
19	a
20	d
21	a
22	c
23	d
24	a
25	d
26	b
27	d
28	a
29	b
30	c
31	c
32	a
33	b
34	c
35	c
36	d
37	b
38	d
39	a
40	c
41	c
42	c
43	b
44	b
45	b
46	a
47	a
48	d
49	a
50	c

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Rio	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	18/20
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

EXAMEN PRÁCTICO OPOSICIÓN DOS PLAZAS POLICÍA LOCAL. FECHA 22/02/2024

NOMBRE: _____ **APELLIDOS:** _____
DNI: _____

SUPUESTO 1 (3 ptos)

Cumpliendo una orden de Jefatura en referencia a la campaña de vigilancia del transporte escolar de la DGT, los agentes de la Policía Local de Olula del Río le solicitan al conductor del vehículo clase M2 de transporte público regular de uso especial con 14 plazas la documentación pertinente detallando las siguientes vicisitudes:

a) Del vehículo con capacidad para 14 plazas se bajaron 12 menores de 9 años colaborando en dicha tarea el conductor, no encontrándose en el interior ningún adulto más. Detalle si observa anomalía al respecto.

b) La antigüedad del vehículo según consta en el permiso de circulación es de 12 años a fecha 22/02/2024. Indique si observa alguna infracción al respecto.

c) ¿Con que periodicidad debe someterse el vehículo a la ITV según el RD 920/17 del 23 de octubre?

SUPUESTO 2 (2 ptos)

Tras finalizar la orden y una vez que realizan servicio ordinario, dichos agentes se personan en el mercado semanal de la localidad para comprobar el normal desarrollo del mismo. Observan que desde una furgoneta se están sacando cajas con pescado, mostrándolas expuestas para su venta sobre una mesa improvisada. Tras entrevistarse con el vendedor éste les manifiesta carecer de licencia para la actividad que desarrolla.

- a) Describa las infracciones que se observan
b) Describa la actuación policial pertinente.

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España , nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel. 950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

SUPUESTO 3 (3 ptos)

Prestando Vd. servicios propios de su clase junto a su compañero en turno de tarde es requerido por la Jefatura para que acuda a la Plaza de la Montería, lugar en el que un vecino denuncia que se están produciendo molestias por un botellón. Personados en el lugar observan a varios grupos de personas, entre los que se dan las siguientes circunstancias:

- En uno de los grupos formado por unas diez personas se está produciendo una botellona con refrescos y zumos.
- Otro grupo, formado por cinco personas, se encuentran consumiendo litronas de cerveza y alrededor de un vehículo correctamente estacionado, que tiene el maletero abierto y un equipo musical con grandes altavoces activado a gran volumen. El vehículo presenta la inspección técnica desfavorable desde hace un mes.
- En un establecimiento cercano, concretamente la "Cafetería Miranda", se están expidiendo bebidas alcohólicas para ser consumidas en el exterior del establecimiento y fuera de la zona habilitada como veladores.

En relación a las circunstancias descritas se le exige que responda a las siguientes cuestiones:

- LEGISLACIÓN ESPECÍFICA APLICABLE.
- INFRACCIONES DETECTADAS.
- MEDIDAS CAUTELARES A TOMAR.

SUPUESTO 4 (2 ptos)

Al día siguiente, la patrulla actuante es requerida por su superior a efectos de notificar una resolución en un domicilio. Una vez en el domicilio en cuestión, la persona a notificar no se encuentra en el mismo, siendo atendidos por su hija, la cual manifiesta tener 15 años (exhibiendo su DNI) e indica que no sabe leer ni escribir, por lo que no quiere hacerse cargo de la resolución.

- ¿Se puede entender dicha notificación como rechazada? Motive la respuesta.

SE RECUERDA QUE DEBE FIRMAR TODAS LAS PÁGINAS ANTES DE LA ENTREGA DE LAS RESPUESTAS

Núm. R.E.L.: 01040694 - C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Jose Carretero Fernandez - Jefe de Seguridad Palacio Provincial	Firmado	26/02/2024 08:40:46
	Dolores Gómez Torrente - Arquitecto Tecnico Municipal Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 15:47:05
	Luis Cruz Martinez - Tesorero Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:34
	Nº Profesional 9607 - Antonio Martos Lorente Jefe de la Policia Local Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:57:08
	Jesus Martinez Domene - Interventor Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:52:52
	Vanessa Garrido Jimenez - Administrativo Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	23/02/2024 13:49:25
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t4LfI4acNUgrqoXKdjv8Cw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

